



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Vistos, el Memorando N° 001664-2024-UAD-PEB/MC e Informe N° 000209-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000024-2024-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 001664-2024-UAD-PEB/MC, la Unidad de Administración remite el Informe N° 000209-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Coordinadora de Recursos Humanos, del cual se advierte que la servidora Sandra Liliana Núñez Benavides, Jefa de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional, hará uso de cuatro (4) días de adelanto y fraccionamiento del goce vacacional, del 15 al 18 de agosto de 2024, proponiéndose al servidor Fernando Flavio Fernández Torrejón, a fin que asuma temporalmente sus funciones en dicho período;

Que, el sub numeral 6.3.3 d el numeral 6.3. de la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, dispone que *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. (...) y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza"*;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 12°, de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delega en el Director/a Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de *"Autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y/o acción de desplazamiento de designación temporal del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil"*;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, cuyo artículo 9, literal m), señala como función de la Dirección Ejecutiva, expedir las resoluciones en el marco de sus competencias;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal que asumirá las funciones de Jefe de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional del 15 al 18 de agosto de 2024, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 000024-2024-UAJ-PEB/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la designación temporal de funciones a favor del servidor Fernando Flavio Fernández Torrejón, especialista en articulación con gobiernos regionales y locales de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional, personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien, en adición a sus funciones, asumirá las correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional, del 15 al 18 de agosto de 2024;

Con los vistos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 15 al 18 de agosto de 2024, al servidor Fernando Flavio Fernández Torrejón, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, a la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y al servidor Fernando Flavio Fernández Torrejón, para las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ